



RECTIFICA RESOLUCION
RESOLUCIÓN AFECTA N° 033
ARICA, 12 FEB 2010

VISTOS,

1. El oficio N° 330, del 008 de Febrero de 2010, de la Contraloría Regional de Arica y Parinacota.
2. La Resolución Afecta N° 27, del 22 de enero de 2010, que aprueba las Bases Administrativas y Bases técnicas del proyecto "Electrificación SING _ Comuna de Camarones, II etapa".
3. El Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.757, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

1. Que, el oficio señalado en el numeral 1 de los Vistos se ha abstenido de tomar razón de las Bases señaladas en el numeral 2, por las razones ahí señaladas.
2. Que se hace necesario la Resolución Afecta antedicha, por los motivos ya señalados, lo cual estaría permitido por lo dispuesto en el artículo 62 de la ley N° 19.880.

RESOLUCIÓN:

1. **Rectifíquese la Resolución Afecta N° 27, En el numeral 4 de la parte resolutive "BASES ADMINISTRATIVAS ELECTRIFICACION SING – COMUNA DE CAMARONES, II ETAPA", en los siguientes términos:**
 - a. Reemplazase el N° 8 de dichas bases por el siguiente:

8.- CALENDARIO:

El calendario del presente proceso será el siguiente:

FECHA PUBLICACION	22 de Febrero de 2010
-------------------	-----------------------



INICIO DE CONSULTAS	22 de Febrero de 2010
FINALIZACION DE LAS CONSULTAS	02 de marzo de 2010
RESPUESTAS A LAS CONSULTAS	04 de marzo de 2010
CIERRE DE LA LICITACION	15 de marzo de 2010, hasta las 16:30 horas
FECHA APERTURA DE LAS PROPUESTAS	15 de marzo de 2010, a partir de las 17:00 horas
FECHA DE ADJUDICACION	31 de marzo de 2010.

b. Reemplazase el N° 11 de dichas bases por el siguiente:

11.- DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR EN CADA PROPUESTA:

Para efectos de documentación a adjuntar en la propuesta, la empresa proponente deberá entregar los siguientes antecedentes:

- a) Formulario Declaración de Aceptación de Bases y otros, según Formato Tipo.
- b) Declaración Jurada de Capacidad Económica, según Formato Tipo.
- c) Certificado Bancario Vigente de Cuenta Bien Llevada.
- d) Programa de Trabajo o Carta Gantt, con avances porcentuales, parciales y acumulados.
- e) Programa Financiero, según formato, el cual deberá estar relacionado a los porcentajes parciales, indicados en Carta Gantt.
- f) Programa mensual de ocupación de mano de obra, indicando por especialidades la cantidad a utilizar (expresado en total hombres ocupados por mes), mano de obra calificada y no calificada.
- g) Fotocopia legalizada y actualizada del Título del Profesional responsable de la obra e inscripción o autorización en el SEC.
- h) Certificado emitido por la Inspección del Trabajo, donde conste que el proponente y sus contratistas no poseen deudas y reclamaciones pendientes en el periodo contado desde la fecha de presentación de la oferta y los dos meses anteriores.
- i) Acreditación de lo solicitado en el punto 5 Los Proponentes, letra b) de las presentes bases.



- j) Acreditación de lo solicitado en el punto 5 Los Proponentes, letra c) de las presentes bases
- k) Acreditación de lo solicitado en el punto 5 Los Proponentes, letra d) de las presentes bases.
- l) Certificado de Antecedentes Comerciales del Contratista y los Subcontratistas, emitido por la Cámara de comercio, con a lo menos 5 días hábiles antes del cierre de la oferta.
- m) Análisis de Precios Unitarios indicadas en las Bases Técnicas.
- n) Vale Vista o Boleta de Garantía por Seriedad de la Propuesta a nombre de Gobierno Regional de Arica y Parinacota por el monto y condiciones indicadas en las Bases Especiales de Licitación.
- o) Documento "aclaraciones propuesta", en caso de emitirse, el cual deberá estar firmado por el proponente o representante Legal.
- p) Fotocopia de los documentos de constitución de la sociedad y sus modificaciones, certificado de vigencia de la misma y representación de quien comparece en su nombre (en caso de ser persona jurídica).
- q) Carta Oferta de la Obra.
- r) Presupuesto detallado de la Obra y que justifique la oferta, así como también el aporte que hará el oferente al proyecto. Deberá considerar las partidas que se mencionan en el anexo de las Bases Técnicas de Licitación.

Si el proponente se encuentra inscrito en el portal de chileproveedores no le será obligatorio acompañar los documentos señalados en las letras H, L y P

c. Reemplazase el N° 26 de dichas bases por el siguiente:

26.- RESOLUCION DE DISCREPANCIAS:

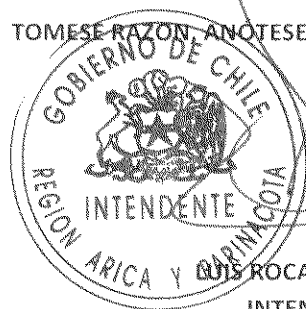
En caso de cualquier dificultad que se suscite entre el Gobierno Regional y el Contratista, con motivo de la Validez, Interpretación, Aplicación, Cumplimiento, Ejecución, Liquidación, Resolución, Determinación del Contrato, o, por cualquier otra causa o motivo que con él se relacione, se recurrirá en forma breve y sumaria, sin forma de juicio, a un árbitro arbitrador, quien será designado de común acuerdo entre las partes, en contra de cuyas determinaciones no procederá recurso alguno. Si no existiese acuerdo sobre la designación de dicho arbitro, éste deberá ser designado por los tribunales de justicia.

Sin perjuicio de lo indicado anteriormente, el Contratista o el Gobierno Regional podrán solicitar el pronunciamiento de la Contraloría Regional de la República si así lo estimaran procedente.



2. En todo lo demás, se mantiene vigente la resolución N° 27, ya indicada.

TÓMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



LUIS ROCAFULL LOPEZ
INTENDENTE

GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

CSV/osv

DISTRIBUCION:

1. Contraloría Regional
2. Jefe DIPLAN
3. Oficina de partes.

